



ENTRE RÍOS

DECRETO 2960/2021 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Doctor Carlos G. Malbrán (ANLIS) y el Ministerio de Salud.
Del: 05/10/2021; Boletín Oficial: 12/11/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Doctor Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en temas de interés común cuyo propósito podrá encauzarse mediante la realización de estudios de investigación, la prestación de asistencia técnica, el apoyo para la capacitación de recursos humanos, la organización de cursos, seminarios, jornadas, etcétera, como así también cualquier otro medio, actividad o proyecto que las partes acuerden;

Que las tareas a las que dará lugar el presente, deberán ser instrumentadas a través de Convenios Específicos en el cual se especifiquen los objetivos propuestos, los detalles de ejecución, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de su gestión;

Que ambas partes reconocen que los procedimientos y/o resultados de las tecnologías utilizadas, objeto y producto del presente acuerdo son secretas y se encuentran comprendidas dentro del alcance de la Ley Nacional de Confidencialidad Nº 24.766, sus modificaciones y reglamentaciones;

Que todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras, técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales ni presupuestarios;

Que el presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años, y será prorrogado automáticamente por otro período similar, salvo que alguna de las partes, con anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, manifieste lo contrario;

Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Doctor Carlos G. Malbrán" (ANLIS) y el Ministerio de Salud de la Provincia, que agregado forma parte integrante del presente decreto, con el objeto de aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en temas de interés común cuyo propósito podrá encauzarse mediante la realización de estudios de investigación, la prestación de asistencia técnica, el apoyo para la capacitación de recursos humanos, la organización de cursos, seminarios, jornadas, etcétera, como así también cualquier otro medio, actividad o proyecto que las partes acuerden, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez